

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA TALLERES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE A TRAVÉS DEL **INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ** REPRESENTADA POR EL ING. RICARDO GARCÍA JIMÉNEZ, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL INSTITUTO"**, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **PROVEDURIA Y SERVICIOS CAFHA S.A DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. FRANCISCO BALLESTEROS ALBA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"** Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, SUJETÁNDOSE LAS PARTES AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

- 1.- Con fecha 25 de noviembre del 2020 el Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz a través de su Subdirección de Administrativa, remitió oficios de invitación a diversas empresas para participar en la licitación simplificada **No. LS-104C80803-004-20** relativa a la **"Adquisición de Maquinaria y Equipo para Talleres**.
- 2.- De conformidad con los oficios de invitación, el día 08 de diciembre del mismo año, se celebró el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas siendo presidido por la comisión integrada para la referida licitación.
- 3.- El día 14 de diciembre del 2020, se dio la notificación del fallo correspondiente en el que resultó adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con las partidas en licitación que se describen en el anexo único del presente contrato, mismo que pasa a formar parte integrante de este instrumento.
- 4.- Que para la presente contratación el Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, cuentan con los dictámenes. de suficiencia presupuestal número: SSE/D-2455/20, SSE/D-2465/20, SSE/D-2553/20 y el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión número: 211210040110000/00200CG/2020, 211210040110000/002214CG/2020 y 211210040110000/002213CG/2020, respectivamente.



DECLARACIONES:

1.-"EL INSTITUTO":

1.1. Que está facultada para celebrar el presente contrato, conforme a los artículos 186 fracción XL del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1º fracción I, 3 fracción I, 9, 10, 26 fracción II, 61, 62, 64, 65, 79, y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, 7 y 26 de los Lineamientos para el Control y Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz.

1.2. Que el Ing. Ricardo García Jiménez, cuenta con nombramiento como Director General del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de fecha 1 de diciembre del año 2018; por lo que tiene facultades suficientes para suscribir el presente contrato, conforme a la atribución que le confiere el artículo 11 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

1.3. Que señala como su domicilio para los efectos de este contrato Ubicado en la Carreta Federal Xalapa-Veracruz Kilómetro 1.900, Col. Fuentes de las Animas, C.P. 91090, Xalapa, Veracruz, Tel. 2288 12 51 60

1.4. Que, de acuerdo a lo señalado en los antecedentes, se celebra el presente contrato con "**EL PROVEEDOR**".

2.-. Del "EL PROVEEDOR"

2.1. Que es una sociedad mercantil debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, justificándolo con la escritura pública número 1350 de fecha 30 de noviembre del 2007, pasada ante la fe del notario público no. 14, Lic. Gonzalo Vadillo Espinoza de la ciudad de Ciudad del Carmen, Campeche., cuyo primer testimonio quedó inscrito en el registro público de la propiedad sección comercio.

2.2. Que su representante acredita su personalidad mediante identificación oficial (INE) con Clave Electoral: BLALFR90060430H300



CONTRATO LS-104C80803-004-20

2.3. Que señala como domicilio para los efectos legales de este contrato el Ubicado Col. Tamborel, calle Julio Rebolledo No.17, CP. 91050, Xalapa, Ver. Teléfono: 2281632609, Correo Electrónico: pscafha@gmail.com

2.4 Que se encuentra debidamente inscrito ante la Secretaria de Hacienda y Crédito público, con Registro Federal de Contribuyentes: PSC071130E22

2.5. Que declara bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra sancionada o inhabilitada por la Secretaria de la Función Pública del Gobierno de la Republica o por la Contraloría General del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, o por algún Organismo de Fiscalización Federal o Local.

2.6. Que encuentra registrado en el Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, bajo el número: 36729

2.7. Que declara bajo protesta de decir verdad, que formaliza este contrato con la seguridad de que su representada, así como ninguno de los socios o directivos, ni él mismo, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público o que están inhabilitados para desempeñarlo.

2.8. Que cuenta con los recursos y la capacidad suficiente para la venta de los bienes materia del presente y que es su voluntad obligarse en los términos del presente instrumento.

3.-DECLARAN AMBAS PARTES:

3.1. "LAS PARTES" se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y exteriorizan libremente su voluntad no existiendo dolo, mala fe, lesión, violencia física o error que pudieran alterar la validez y existencia del presente contrato, para obligarse en los términos y condiciones de las siguientes:

CLAU S U L A S :

PRIMERA. OBJETO.



TERCERA. ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar libre a bordo los bienes objeto de este contrato a satisfacción de "EL INSTITUTO" en:

- La Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz ubicada en av. Universidad Tecnológica, lote Grande No. 1, sin colonia, C.P. 96360, Nanchital, Veracruz, México.
- CRODE de Orizaba ubicada en, Prolongación de la calle 2 S/N Colonia Agrícola Rivera C.P. 94380, Orizaba, Veracruz.
- Instituto Tecnológico de Orizaba ubicada en, Oriente 9, Emiliano Zapata, C.P.94320, Orizaba, Veracruz.
- Universidad Tecnológica de Úrsulo Galván ubicada en, Carretera Cardel-Chachalacas Km. 4.5, C.P 91667, Ursulo Galván, Veracruz.
- Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz ubicada en, Av. Universidad No.350, Carretera Federal Cuitláhuac-la Tinaja, Localidad Dos Caminos, C.P. 94910, Cuitláhuac, Veracruz.

En un horario de 9:00- 14:00 horas, de lunes a viernes, dentro de los 30 días naturales contados a partir de la suscripción del contrato o fincado el pedido correspondiente.

Se entenderá como atraso en la entrega de los bienes, cuando "EL PROVEEDOR" no los presente con la calidad requerida en consecuencia el plazo se computará hasta la recepción de conformidad de los mismos por parte de "EL INSTITUTO".

CUARTA. GARANTIA DE CALIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a garantiza la buena calidad de los bienes objeto del presente instrumento contra cualquier defecto de fabricación o vicios ocultos, por el término establecido en cada una de las partidas del anexo único, contados a partir de la recepción total de los bienes, comprometiéndose a cambiar a entera satisfacción del "EL INSTITUTO" los que resulten defectuosos, por otros similares de la calidad requerida y totalmente nuevos, bastando para ello el requerimiento a sus oficinas.

QUINTA. SUPERVISIÓN.



Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

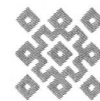
NOVENA. PENA CONVENCIONAL.

"**EL PROVEEDOR**" se compromete a pagar a "**EL INSTITUTO**" como pena convencional **EL TRES AL MILLAR** cada día de atraso en la entrega de los bienes objeto del presente, de los requisitos o documentos exigibles que con base en las disposiciones legales deberá presentar conforme al presente contrato o con motivo del mismo, misma que será calculada sobre el monto total de los bienes que no sean entregados en tiempo, forma y con la calidad requerida, importe que será descontado al momento de efectuarse el pago y en su caso se procederá a hacer efectiva la póliza de fianza de cumplimiento respectiva, conforme a lo dispuesto en el Artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DECIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

En términos de lo establecido en el artículo 61, fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con el fin de garantizar el debido cumplimiento de este contrato, la buena calidad de los bienes objeto del mismo, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones contraídas, "**EL PROVEEDOR**" otorgará póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello por el importe de \$419,057.52 (cuatrocientos diecinueve mil cincuenta y siete pesos 52/100 M.N.) equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto total del contrato adjudicado en la Licitación Simplificada referida en el antecedente 1) del presente; a favor del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para este efecto la compañía afianzadora deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Deberá aceptar expresamente someter al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 178, 282 y 283 de la ley de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.



seis meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones, no rebase en conjunto el veinte por ciento del monto total de la partida que se amplía y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, conforme a lo que dispone el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA TERCERA. AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.

"LAS PARTES" manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones especificadas.

DÉCIMA CUARTA. PERSONALIDAD.

"LAS PARTES" se reconocen mutua y recíprocamente, la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.

DÉCIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

Para todo lo no previsto en el presente contrato, "LAS PARTES" se regirán por lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Código Civil y el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás leyes aplicables del orden administrativo vigente en el Estado.

DÉCIMA SÉXTA. JURISDICCIÓN.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato "LAS PARTES" convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales del fuero común de la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, renunciando al fuero que les corresponda en atención a sus domicilios presentes o futuros.

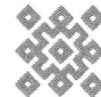


A N E X O U N I C O

DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA TALLERES, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ Y LA EMPRESA "PROVEDURIA Y SERVICIOS CAFHA S.A DE C.V, DERIBADO DE LA LICITACION SIMPLIFICADA NO. LS-104C80803-004-20.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR LOS BIENES CON LAS CARACTERISTICAS QUE SE DESCRIBEN ACONTINUACION:

No. PARTIDA	PLANTEL	DIRECCION	NOMBRE	CANTIDAD
1	CRODE DE ORIZABA	PROLONGACION DE LA CALLSE 2 S/N COL. AGRICOLA LIBRADO RIVERA, C.P. 94380, ORIZABA ,VER.	GENERADOR DE AIRE COMPRIMIDO PARA CORTE EN LASER DE FIBRA	1
2	INSTITUTO TECNOLOGICO DE ORIZABA	PROLONGACION DE LA CALLSE 2 S/N COL. AGRICOLA LIBRADO RIVERA, C.P. 94380, ORIZABA ,VER.	KIT DE ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICO	1
3	INSTITUTO TECNOLOGICO DE ORIZABA	PROLONGACION DE LA CALLSE 2 S/N COL. AGRICOLA LIBRADO RIVERA, C.P. 94380, ORIZABA ,VER.	BOMBA DE VACIO	1
4	INSTITUTO TECNOLOGICO DE ORIZABA	PROLONGACION DE LA CALLSE 2 S/N COL. AGRICOLA LIBRADO RIVERA, C.P. 94380, ORIZABA ,VER.	ROBOT INTELIGENTE CON ORUGA Y MOTOR (KIT COMPLETO)	7
5	INSTITUTO TECNOLOGICO DE ORIZABA	PROLONGACION DE LA CALLSE 2 S/N COL. AGRICOLA LIBRADO RIVERA, C.P. 94380, ORIZABA ,VER.	BRAZO ROBOTICO PROGRAMABLE CON ARDUINO (KIT COMPLETO)	7





17	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE URSULO GALVAN	CARRETERA CARDEL-CHACHALACAS KM 4.5, CP. 91667, URSULO GALVAN, VER.	SELLADOR MANUAL DE MESA PARA POLIETILENO	1
18	INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE VERACRUZ	AV. UNIVERSIDAD NO.350, CARRETERA FEDERAL CUITLAHUAC-LA TINAJA, LOCALIDAD DOS CAMINOS CP. 94910 CUITLAHUAC, VERACRUZ	CIZALLA PLEGADORA DE RODILLO	1
19	INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE VERACRUZ	AV. UNIVERSIDAD NO.350, CARRETERA FEDERAL CUITLAHUAC-LA TINAJA, LOCALIDAD DOS CAMINOS CP. 94910 CUITLAHUAC, VERACRUZ	AMOLADORA NEUMÁTICA	4
20	INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE VERACRUZ	AV. UNIVERSIDAD NO.350, CARRETERA FEDERAL CUITLAHUAC-LA TINAJA, LOCALIDAD DOS CAMINOS CP. 94910 CUITLAHUAC, VERACRUZ	LIJADORA DE DISCO	2
21	INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE VERACRUZ	AV. UNIVERSIDAD NO.350, CARRETERA FEDERAL CUITLAHUAC-LA TINAJA, LOCALIDAD DOS CAMINOS CP. 94910 CUITLAHUAC, VERACRUZ	SIERRA CINTA INALAMBRICA	3
22	INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE VERACRUZ	AV. UNIVERSIDAD NO.350, CARRETERA FEDERAL CUITLAHUAC-LA TINAJA, LOCALIDAD DOS CAMINOS CP. 94910 CUITLAHUAC, VERACRUZ	TALADRO MAGNÉTICO	2
23	INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL	AV. UNIVERSIDAD NO.350, CARRETERA FEDERAL CUITLAHUAC-	PORTON POWER	5





CONTRATO LS-104C80803-004-20

35	INSTITUTO TECNOLOGIC O DEL SURESTE DE VERACRUZ	AV. UNIVERSIDAD TECNOLOGICA LOTE GRANDE NO.1, SIN COLONIA CP. 96360 NANCHITAL,VER.	BRAZO ROBOTICO INDUSTRIAL	1
36	INSTITUTO TECNOLOGIC O DEL SURESTE DE VERACRUZ	AV. UNIVERSIDAD TECNOLOGICA LOTE GRANDE NO.1, SIN COLONIA CP. 96360 NANCHITAL,VER.	YUGO PORTATIL	1

